



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 29 agosto de 2023

Demanda:	Verbal- de Simulación
Demandante:	Luz Dary García Mejía
Demandado:	Sebastián Gómez Henao Jesús Antonio Gómez Botero
Radicado:	630013103002-2023-00073-00
Asunto:	Resuelve sobre notificaciones

Vistas la notificaciones obrantes en el documento 021 del expediente, allegadas por el apoderado de la parte demandante, se tiene que:

- En relación con la citación notificación personal efectuada al señor Jesús Antonio Gómez Botero y no habiendo comparecido el citado en el término señalado, se requiere a la parte interesada para que lleve a cabo la notificación por aviso conforme a lo requisitos señalados en el artículo 292 del Código General del Proceso.
- En cuanto a la notificación realizada en forma electrónica al demandado Sebastián Gómez Henao, se tiene que la misma cumple con los presupuestos establecidos por la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se tiene la misma por válida.

Así mismo se observa que el mensaje fue recepcionado por su destinatario el 04 de agosto de 2023, quedando entonces notificado a los dos días hábiles siguientes, esto es el 09 de agosto de 2023, encontrándose por tanto en términos de traslado del auto admisorio de la demanda, una vez fenecido el cual pasen las diligencias a Despacho para proseguir la actuación.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffc4972e48787ce06acdd48929f4404479c1871c91234377c390f5981451969**

Documento generado en 29/08/2023 02:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>